

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL 473
RADICACION N° 2019-00313-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL

Trujillo valle, Diciembre dos (2) del dos mil veintiuno
(2021).

La abogada ALBA LUCIA LUNA MERCADO, quien venía actuando en este proceso como apoderada judicial del señor JHON JAIRO MILLAN MANCIPE, presentó memorial a través del cual le substituyó el poder que le fuera conferido a un nuevo profesional del derecho en los términos del artículo 66 del Código General del Proceso y con todas las facultades del artículo 77 de la misma norma, por consiguiente pide que se le reconozca personería suficiente al abogado sustituto para que siga representando los intereses del poderdante.

Por ser viable lo anterior y reunidos los requisito de ley,
EL JUZGADO,

RESUELVE

1°. ACEPTAR la substitución del poder que hace la abogada ALBA LUCIA LUNA MERCADO, a favor de un nuevo profesional del derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Código General del Proceso.

2°. RECONOCER personería al abogado CLAUDIO FLOREZ ARIZA, titular de la cédula de ciudadanía 86.051.742 expedida en la ciudad de Villavicencio Meta, con tarjeta profesional 325.817 del C.S.J., para seguir actuando en representación de los intereses del demandante JHON JAIRO MILLAN MANCIPE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



**Juzgado Promiscuo Municipal**
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 10

Hoy, diciembre 9 de 2021 se notifica a
Auto No. 473 de fecha 02/12/2021.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria



EJECUTORIA: Diciembre 10, 13 y 14 de 2021